

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.
Obras públicas.
Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Gamisans y Rusiñol, vecino de Ministrol de Calders, en la provincia de Barcelona, y en vista de lo informado por el Gobernador é Ingeniero Jefe de la misma provincia, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado rehabilitar la autorizacion que le fué con-

cedida por Real órden de 12 de Marzo de 1853 para aprovechar las aguas del rio Calders en el movimiento de una fábrica; en el concepto de que las obras deberán ejecutarse con estricta sujecion á lo mandado en la citada Real órden y en el de que, transcurrido un año desde la fecha de esta rehabilitacion sin haberse terminado aquellas y hecho uso de la autorizacion, se considerará caducada esta.
De Real órden lo digo á V. I. para su conoci-

miento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.
Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Villachica, D. Siro Guzman y D. José María Mendez, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien prorogar por el término de ocho meses la autorizacion que los concedió por Real órden de 10 de No-

viembre del año último para hacer los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del rio Duero, fertilice los campos de Castroreño y otros pueblos de la provincia de Zamora.
De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.—ESTADISTICA COMERCIAL.

Segunda quincena del mes de Octubre de 1858.

Nota de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856, por las Aduanas que se expresan á continuacion, y segun los datos que existen en la seccion.

Table with columns for Aduanas, Cebada, Centeno, Garbanzos, Guisantes, Habas, Habichuelas, Maiz, Trigo, and Harina. It contains detailed statistical data for various ports and products.

NOTA. Por las Aduanas de Bilbao, Huelva, Ribadeo, Gijon, Vigo y Sevilla no se ha verificado ninguna introduccion en el periodo de la presente quincena, y de las de Cádiz y Castellon no se ha recibido la documentacion. Madrid 11 de Noviembre de 1858.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—V. B.—El Director general, L. N. Quintana.

SECCION DE ARANCELES Y ESTADISTICA.

MES DE SETIEMBRE DE 1858.

ESTADO comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante dicho mes del año de 1858 é igual período de 1857, formado por esta Oficina general, segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Enero de 1857.

Table with columns for Mercaderías, Unidad, Cantidades (En 1857, En 1858, Diferencia en 1858), and Derechos (En 1857, En 1858, Diferencia en 1858). Lists various goods and their trade values.

Diferencia líquida de más en 1858..... 514.157

de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Direccion general, ante el Gobernador de Sevilla y en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar la adquisicion de tres balanzas con sus pesas de 40 arrobas para cada una con destino á dichas minas, bajo el precio máximo admisible de 4.000 rs. cada una.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los tres referidos puntos, y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:
«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar tres balanzas con sus pesas para las minas de Riotinto, se compromete á cumplirlas y á entregarlas en el término señalado por el precio de.....»
(Domicilio, fecha y firma.)»
Madrid 9 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El día 21 de Diciembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar el servicio de extracciones é introducciones de las del departamento de Almadenes durante el próximo año de 1859, bajo los precios máximos admisibles siguientes: mina Concepcion: 2 rs. y 71 cént. por cada peso de mineral ó zafra que se extraiga á la superficie, bien por el pozo del Refugio ó por el de San Carlos; 3 reales por cada vara cúbica de mampostería que resulte construida en la mina con los materiales que introduzca el asentista. Mina Entrericho: 2 reales y 96 cént. por cada peso de 20 arrobas que se extraiga á la superficie, y 4 rs. por cada vara cúbica de mampostería que resulte construida en la mina con los materiales introducidos por el asentista.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general.
Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:
«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracciones é introducciones de las minas del departamento de Almadenes, se compromete á cumplirlas y á ejecutarlo por el precio de..... rs. (expresado por letra).»
(Fecha, firma y domicilio.)»
Madrid 9 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.
Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente
AVISO A LOS NAVEGANTES.
«MEDITERRANEO.—ISLA DE SICILIA.
Faro de la isla de Levanzo, y Fanal en el puerto de Messina.
Anuncio del Gobierno de Nápoles, inserto en el Diario oficial, y transmitido por el Encargado de Negocios de España en dicha corte.
En 1.º de Octubre de 1858 empezará á alumbrar, desde la puesta á la salida del sol, la luz de tercer órden fijo del faro establecido en el cabo Grosso de la isla de Levanzo, costa de Trápani, y situado en
Latitud. 38.º 3.º 30" N.
Longitud 15.º 33.º 56" E.
El aparato de este faro es lenticular: el foco luminoso está elevado 86m (308.6 pies) sobre el nivel de pleamar, y es visible á la distancia de 18 millas, siempre que lo permita el estado de la atmósfera.
En el mismo día se encenderá y seguirá alumbrando en lo sucesivo en el fuerte Campana de San Salvador, á la entrada del Puerto de Messina, un fanal de aparato sideral, y luz fija, roja, visible á la distancia de 2 millas.

Este fanal (1) se ha colocado en la extremidad del mencionado fuerte, con objeto de que sirva de guia para entrar y salir del puerto, y se enfila con el faro de San Raineri (2), en direccion NO ¼ O.—SE ¼ E.
CATEGAT.—COSTAS DE DINAMARCA.
Luz en Skagen.
La Direccion de la Armada de Dinamarca ha dispuesto que antes de finalizar el presente año se encienda la luz del nuevo faro construido en Skagen, punto más septentrional de la Jutlandia, entrada del Categat.
El aparato de iluminacion es dióptico de primer órden; la luz fija de color natural y colocada á 44m, 58 (160 pies) de elevacion sobre el nivel del mar, siendo más resplandeciente desde el O. ¼ SO. al SO. ¼ S. pasando por el N., y de menor refulgencia en los demas rumbos.
En tiempo despejado alcanza el mayor resplandor de la luz á 17 millas y á 12 el menor.
El edificio es de figura circular, construido de ladrillos rojos; tienen 38m, 65 (138 pies) de altura, y está á 1.881 varas de la antigua torre, siendo su situacion geográfica:
Latitud. 57.º 41.º 9" N.
Longitud 16.º 50.º 12" E.
Cuando se encienda esta nueva luz se suprimirá la que existe en este punto (3).
Luz en la isla Sansøe.—Entrada á los Belts.
La expresada Direccion ha dispuesto asimismo que para el otoño de 1858 se encienda la luz del faro recientemente construido en la punta Westborg, que es la SO. de la isla Sansøe á la entrada de los Belts, Categat.
El aparato es dióptico de tercer órden, produciendo una luz fija de color natural variada cada 3 por un destello muy brillante de 14 de duracion, precedido y seguido de un eclipse que durará 11".
El foco luminoso está elevado 36m, (129 pies) sobre el nivel del mar, siendo la luz visible en tiempo despejado á 14 millas y á 16 el destello.
Los eclipses serán casi imperceptibles á menor distancia de 6 millas.
La torre-faro es de figura circular, construida de ladrillos, de 13m 65 (49 pies) de altura y situada en
Latitud. 55.º 46.º 14" N.
Longitud 16.º 45.º 38" E.
Variacion de la aguja en Skagen y Sansøe en 1858, 17º NO.
Las demoras son magnéticas; las medidas de Búrgos, y las longitudes se refieren al meridiano del Observatorio de Marina de San Fernando.
ACLABORACION para mejor inteligencia de las demoras de las cuatro valizas colocadas en las Arenas Maplin, comprendidas en el Aviso á los Navegantes inserto en la Gaceta de 18 del corriente.
Las Valizas más al Este, demoran respectivamente del buque-linterna Moose, al N 73º . 7.º 30" O. 2 ¼ millas, y al N 64.º . 4.º 15" O. 2 ¼ id.
Y las más al Oeste, del buque-linterna del Nore, al N 75º . 50.º . E. 4 ¼ millas, y al N 70.º . 48.º . 15" E. 4 ¼ id.
Madrid 26 de Octubre de 1858.—Francisco Chacon.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lujo y Santiago.
1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lujo á Santiago y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
2.º La distancia que media entre ambos puntos se (1 y 2) Véase Alumbrado marítimo general publicado por esta Direccion en Enero de 1858, página 13, faro Messina.
(3) Véase Alumbrado marítimo general publicado por esta Direccion en Enero de 1856, cuaderno 5.º, página 306, faro 200.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS,
CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 10 de Diciembre próximo se celebrará en la Superintendencia de la Casa de Moneda de esta corte subasta pública para la enajenacion de cinco mulas, valora-

das en 12.000 rs., que se consideran innecesarias en la misma, bajo las condiciones siguientes:
1.º La venta de cada mula será independiente, y la adjudicacion, al mejor postor.
2.º Para interesarse en el remate deberá consignarse la décima parte del valor de la mula que se trate de adquirir.
3.º El pago ha de ejecutarse en el acto del remate.
4.º Las mulas estarán de manifiesto en el patio de la casa cuatro horas antes de abrirse la licitacion, pudiendo

los licitadores reconocerlas, pero de ningún modo comprarlas.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que la tasacion de cada mula se manifestará en la Direccion general del ramo y en la Contaduría del expreso establecimiento.
Madrid 11 de Noviembre de 1858.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.
El día 13 de Diciembre próximo, á las dos en punto

